



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1779241T

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 18 DE MARZO DE 2026 PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CORPORACIÓN (arts. 81.1.g. y 197 del ROF).**

Se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Diputación de León, los señores diputados, miembros de este órgano colegiado:

D. Roberto Aller Llanos  
D. Valentín Martínez Redondo  
D<sup>a</sup> Ana María Arias González  
D. Luis Alberto Arias González  
D. Francisco Javier Álvarez Álvarez  
D. Octavio González Alonso  
D<sup>a</sup> Irene González López  
No asiste:  
D. Santiago Dorado Cañón

y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Cuadrado, secretaria general de la Excma. Diputación Provincial de León,

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el 13 de marzo de 2026.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EA3C K7ZZ ELUQ 4Y4D

**Extracto Acta Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 - SEFYCU 6686249**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1779241T



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

SP1. Calificar el escrito presentado por la UTE LEGIO VII con fecha 18 de febrero de 2026, denominado "Solicitud de revisión y corrección de aprobación definitiva del modificado al Contrato de concesión del CTR de San Román de la Vega", como RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2026, por contener pretensiones de carácter impugnatorio dirigidas frente a dicho acto, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, y al amparo de los artículos 123 y 124 de la misma Ley; Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la UTE LEGIO VII contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2026, en los siguientes términos: 1. SE ESTIMA el recurso en lo relativo al régimen específico de penalidades por demora introducido en el apartado CUARTO del Acuerdo de 13 de febrero de 2026, que se deja sin efecto, por las razones expuestas en el Fundamento de Derecho Cuarto, sin perjuicio de que, si llegara a producirse una demora imputable a la concesionaria, pudiera resultar de aplicación el régimen general previsto en el artículo 96.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, aplicable al contrato desde su formalización. 2. SE ESTIMA el recurso en lo relativo a la cláusula específica de indemnización por pérdida de fondos Next Generation EU introducida en el apartado CUARTO del Acuerdo de 13 de febrero de 2026, que se deja igualmente sin efecto, por las razones expuestas en el Fundamento de Derecho Quinto. 3. SE DESESTIMA el recurso en lo relativo al plazo de ejecución y al término esencial, que se mantienen íntegros en los términos del acuerdo recurrido, esto es, QUINCE (15) SEMANAS, contadas a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, y término esencial de finalización del 31 de mayo de 2026, por las razones expuestas en el Fundamento de Derecho Sexto; Como consecuencia de lo anterior, dejar sin efecto el apartado CUARTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2026, en cuanto establecía un régimen específico de penalidad por demora y una previsión específica de indemnización por pérdida de fondos Next Generation EU, todo ello sin perjuicio de lo que, en su caso, pudiera resultar de aplicación conforme a la normativa y al contrato, incluido el régimen general de demora previsto en el artículo 96.3 de la Ley 13/1995, que forma parte del régimen jurídico aplicable desde la formalización contractual, manteniéndose el resto de pronunciamientos del acuerdo referido.

VºBº

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EA3C K7ZZ ELUQ 4Y4D

Extracto Acta Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2026 - SEFYCU 6686249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 2